

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04)

PARTIDA	: 10
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		163.123.026
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.852
	01	Arriendo de Activos No Financieros		20.852
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		163.023.914
	02	Venta de Servicios		163.023.914
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.240
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		78.230
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		163.123.026
21		GASTOS EN PERSONAL	02	59.084.793
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	95.429.819
25		INTEGROS AL FISCO		8.288.812
	01	Impuestos		8.288.802
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		319.592
	07	Programas Informáticos		319.592
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 49
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3.227
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentran imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período igual o superior a 15 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con recursos disponibles para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.
- El personal a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación que se rige por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

precisarse, en cada caso las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 137 funcionarios a contrata.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		242.862
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		177.366
	- En el Exterior, en Miles de \$		1.068
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		16
	- Miles de \$		474.422
	Los funcionarios que se contraten, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal, que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		26
	- Miles de \$		242.557
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		167.429
04	El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.		